



Provincia del Neuquén
2024

Número:

Referencia: EX-2024-00306450- -NEU-DESP#SRH - ANR COMISIÓN DE FOMENTO DE AGUADA SAN ROQUE -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2024-00306450- -NEU-DESP#SRH del registro de la Dirección General de Despacho y Mesa de Entradas de la Subsecretaría de Recursos Hídricos dependiente del Ministerio de Infraestructura; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, la Comisión de Fomento de Aguada San Roque, solicita un aporte no reintegrable por un monto total de pesos diez millones seiscientos veintiún mil novecientos treinta y ocho con 20/100 (\$10.621.938,20) destinado a completar el proyecto de “Refuncionalización Sistema de Acopio y Distribución de Agua”;

Que en la actualidad, la provisión y distribución del sistema de agua en la localidad se encuentra en el límite de su funcionamiento, debido básicamente al incremento de la población, siendo necesaria la ampliación del sistema de agua;

Que el equipo técnico de la Subsecretaría de Recursos Hídricos emitió un informe, en el cual se describe la situación actual, los trabajos realizados y los necesarios para completar el objetivo, quienes, a su vez, efectuarán las inspecciones correspondientes en el momento de la ejecución de la obra con el fin de verificar la colocación de cañerías, tanque y bombas;

Que desde la Comisión de Fomento manifiestan que el pedido de fondos se utilizará para abonar la mano de obra, ejecutar la colocación de las cañerías e instalación del tanque elevado y bomba sumergible, además de la compra de los caños galvanizados de 2” para el pozo de bombeo;

Que en cuanto al origen de los fondos, serán afrontados a través de la Cuenta Especial Fondo Hídrico Provincial, cuyo funcionamiento ha sido reglamentado a través del Decreto N° 1514/09;

Que la Dirección Provincial de Administración dependiente del Ministerio de Infraestructura, informó que cuenta con crédito presupuestario suficiente para hacer frente a la erogación;

Que ha tomado debida intervención la Subsecretaría de Hacienda en los términos del artículo 34° de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, la Contaduría General de la Provincia y la Dirección Provincial de Asuntos Legales del Ministerio de Infraestructura, sin observaciones legales para la

continuidad del trámite;

Que el presente se encuadra en lo establecido en el Artículo 26° de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, el Decreto N° 2758/95 y modificatorios;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°: OTORGÁSE un aporte no reintegrable a la Comisión de Fomento de Aguada San Roque por un monto total de pesos diez millones seiscientos veintiún mil novecientos treinta y ocho con 20/100 (\$10.621.938,20) destinado a completar el proyecto de “Refuncionalización Sistema de Acopio y Distribución de Agua”.

Artículo 2°: APRUÉBASE el tenor del convenio que como documento **IF-2024-00839507-NEU-RECLOG#SRH** forma parte integrante del presente y **FACÚLTASE** al señor titular de la Subsecretaría de Recursos Hídricos a suscribirlo en nombre y representación del Estado Provincial.

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

21-M - MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

UO 02 - SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

PRG 36 - GESTIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS

JUR	SA	UO	CPN1	CPN2	FINA	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
21	MI	02	36	00	04	05	00	05	08	02	800	3613	\$10.621.938,20

AGUADA SAN ROQUE

Artículo 4°: Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Infraestructura **LIQUÍDESE** y **PÁGUESE** de acuerdo a la normativa vigente, la suma indicada en el Artículo 1° a favor de la Comisión de Fomento de Aguada San Roque.

Artículo 5°: ESTABLÉCESE la obligatoriedad de la Comisión de Fomento de Aguada San Roque de rendir los fondos al Tribunal de Cuentas.

Artículo 6°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Infraestructura.

Artículo 7°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.